RESOLUCION G.A.P. Nº 433/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM" – ID Nº 355.420,

Ciudad del Este, 05 de Abril de 2019

VISTO: La Resolución Nº 431/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, exclusivamente para llamado AD REFERENDUM y.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 466/2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de Marzo siendo las 10:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 03/2019, PAC Nº 355.420, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abg. Cesar Saifildin de Asesoría Jurídica, el Lic. Leonardo Figueredo de la Secretaria de Educación y el Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan que *según **Acta** participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
1. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	LOTE 1: 4.699.773.520 LOTE 2: 2.152.794.020 LOTE 3: 1.615.491.020
2. FASV IMPORT-EXPORT	LOTE 1: 4.166.968.000 LOTE 2: 1.609.478.000 LOTE 3: 1.207.798.000
3. FITRA S.R.L.	LOTE 1: 3.964.688.000 LOTE 2:1.531.348.000 LOTE 3: 1.149.148.000
4. JOAJU S.A.	LOTE 1: NO COTIZA LOTE 2: NO COTIZA LOTE 3: 1.465.750.000
5. GIRASOL S.A.	LOTE 1: 3.951.742.080 LOTE 2: 1.746.986.800 LOTE 3: 1.310.966.800
6. ENGADI S.R.L.	LOTE 1: 4.814.264.000 LOTE 2: 1.718.703.740 LOTE 3: 1.149.148.000
7. ISABEL PETRONA GOMEZ	LOTE 1: 5.259.280.000 LOTE 2: 1.741.048.920 LOTE 3: 1.583.010.000
8. TEOFILO AMARILLA	LOTE 1: 4.045.600.000 LOTE 2: 1.531.348.000 LOTE 3: 1.196.052.000

Que, el comité de evaluación sigue manifestando: Como resultado del análisis de las documentaciones mencionadas, se ha comprobado que:

La empresa ***"GIRASOL S.A." con Ruc Nº 80065884-1, cumple fehacientemente con la provisión de los documentos sustanciales*** conforme a la **Sección VII - Anexo Nº I del PBC** *y* al **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, *"Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, se observa que, la oferta presentada por la empresa* **"GIRASOL S.A."** ***con Ruc Nº 80065884-1,*** *de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que el precio ofertado se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"GIRASOL S.A."** ***con Ruc Nº 80065884-1***, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, Nº 03/2019, (ID Nº 355.420)**, para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM", bajo la modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima), como sigue:**

a) **Lote Nº 1: Cantidad Máxima: 404.560 (cuatrocientos cuatro mil quinientos sesenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 3.951.742.080, (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil ochenta) y Cantidad Mínima: 202.280 (doscientos dos mil doscientos ochenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 1.985.639.040, (Guaraníes mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil cuarenta). I.V.A. incluido;**

b) **Lote Nº 2 – Ítem 1: Cantidad Máxima: 101.790 (ciento un mil setecientos noventa) raciones, que asciende a la suma de Gs. 1.138.012.200, (Guaraníes mil ciento treinta y ocho millones doce mil doscientos), Cantidad Mínima: 50.895 (cincuenta mil ochocientos noventa y cinco) raciones, que asciende a la suma de Gs. 569.006.100, (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones seis mil cien), Lote Nº 2 – Ítem 2: Cantidad Máxima: 54.470 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 608.974.600, (Guaraníes seiscientos ocho millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos), Cantidad Mínima: 27.235 (veinte y siete mil doscientos treinta y cinco) raciones, que asciende a la suma de Gs. 304.487.300, (Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos). El monto máximo del Lote Nº 2 asciende a la suma de Gs. 1.746.986.800 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos, y el monto mínimo del Lote Nº 2 asciende a la suma de Gs. 873.493.400 (Guaraníes ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos). – I.V.A. incluido.**

c) **Lote Nº 3: Cantidad Máxima: 117.260 (ciento diecisiete mil doscientos sesenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 1.310.966.800, (Guaraníes mil trescientos diez millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos) y Cantidad Mínima: 58.630 (cincuenta y ocho mil seiscientos treinta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 655.483.400, (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos). I.V.A. incluido.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **"GIRASOL S.A."** ***con Ruc Nº 80065884-1***, la **Licitación Pública Nacional, Nº 03/2019, (ID Nº 355.420)**, para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM", bajo la modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima), como sigue:

a) **Lote Nº 1: Cantidad Máxima: 404.560 (cuatrocientos cuatro mil quinientos sesenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 3.951.742.080, (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil ochenta) y Cantidad Mínima: 202.280 (doscientos dos mil doscientos ochenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 1.985.639.040, (Guaraníes mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil cuarenta). I.V.A. incluido;**

b) **Lote Nº 2 – Ítem 1: Cantidad Máxima: 101.790 (ciento un mil setecientos noventa) raciones, que asciende a la suma de Gs. 1.138.012.200, (Guaraníes mil ciento treinta y ocho millones doce mil doscientos), Cantidad Mínima: 50.895 (cincuenta mil ochocientos noventa y cinco) raciones, que asciende a la suma de Gs. 569.006.100, (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones seis mil cien), Lote Nº 2 – Ítem 2: Cantidad Máxima: 54.470 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 608.974.600, (Guaraníes seiscientos ocho millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos), Cantidad Mínima: 27.235 (veinte y siete mil doscientos treinta y cinco) raciones, que asciende a la suma de Gs. 304.487.300, (Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos). El monto máximo del Lote Nº 2 asciende a la suma de Gs. 1.746.986.800 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos, y el monto mínimo del Lote Nº 2 asciende a la suma de Gs. 873.493.400 (Guaraníes ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos). – I.V.A. incluido.**

c) **Lote Nº 3: Cantidad Máxima: 117.260 (ciento diecisiete mil doscientos sesenta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 1.310.966.800, (Guaraníes mil trescientos diez millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos) y Cantidad Mínima: 58.630. (cincuenta y ocho mil seiscientos treinta) raciones, que asciende a la suma de Gs. 655.483.400, (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos). I.V.A. incluido.-**

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Lic. Leonardo Figueredo, Secretario de Educación, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná